

Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<http://servicios.senatics.gov.py>

Certificado Nro.:

15869



1 5 8 6 9

Página 1 de 4

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, la SENATICs resuelve:

APROBAR la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, a las especificaciones técnicas estándares.

Los detalles a continuación:

Se validan los cambios en las Especificaciones Técnicas Estándares de los ítems solicitados y descritos mas abajo según la justificación y las documentaciones presentadas por la institución solicitante.

Computadoras Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 200

Especificaciones

Procesador

Características a ser modificadas

Procesador de 4(cuatro) núcleos físicos 3.6 GHz o superior. La frecuencia deberá ser básica Memoria Cache 8 Mb mínimo Arquitectura DMI3 o superior

Justificación

La frecuencia del procesador es la velocidad en ciclos por segundo (medidas en hercios) con que una computadora realiza las operaciones más básicas. Diferentes chips en la placa madre pueden tener diferentes frecuencias de reloj. En general, cuando se habla de "la frecuencia", se está haciendo referencia a la velocidad del CPU (el microprocesador). La institución requiere el máximo rendimiento en cuanto a velocidad, por lo que resulta necesaria una frecuencia básica alta de como mínimo 3.6Ghz, por el uso de los equipos en los cursos informáticos tanto de programación básica y avanzada que cuenta con procesos de rendimiento de procesadores son exigentes para una respuesta rápida de las compilaciones de programas y base de datos. La función de la

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2017, 8:36

Código Verificación:



Aprobado por: Ing. Alfredo Moreira

Código de Verificación:

9pge qflp 1b2u

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador>

Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<http://servicios.senatics.gov.py>

Certificado Nro.:

15869



1 5 8 6 9

Página 2 de 4

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

memoria cache es almacenar las instrucciones que el procesador va a utilizar inmediatamente, es como su mano derecha (los datos permanecen muy poco tiempo) y de velocidades muy rápidas. La institución requiere el máximo rendimiento en cuanto a velocidad y estabilidad, por lo que resulta necesaria una memoria cache de 8Mb como mínimo DMI tecnología de Bus que se utiliza en procesadores Intel Core i3, i5 e i7. La diferencia básica en la arquitectura es que el procesador se comunica a través de un canal diferente con la RAM, un canal diferente con PCIe y tercera DMI canal para comunicarse con todos los demás componentes del equipo. Esto aumenta el rendimiento de manera significativa. La institución requiere el máximo rendimiento, por lo que esta característica es necesaria.

Memoria RAM

Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2133MHz o mayor). Deben quedar al menos 2 (dos) bancos de memoria vacíos para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre 64 GB mínimo.

Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2133MHz o mayor). Deben quedar al menos 2 (dos) bancos de memoria vacíos para futuras expansiones. 16 GB como mínimo Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre 64 GB mínimo.

Monitores

De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana, Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se

La institución requiere de 1 (un) solo monitor para cada equipo, por lo que es necesario la modificación de esta característica. ya que los

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2017, 8:36

Código Verificación:



Aprobado por: Ing. Alfredo Moreira

Código de Verificación:

9pge qflp 1b2u

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador>

Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<http://servicios.senatics.gov.py>

Certificado Nro.:

15869



Página 3 de 4

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	aceptaran monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star o Similar Monitor tipo LED de 17" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1366 x 768 o superior.	cursos no necesitan de dos monitores para realizar el trabajo correspondiente.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional integrado, instalada en ranura PCI o PCI-EX	Para la institución es indispensable contar con la tarjeta de red adicional 10/100/1000, el tipo de ranura donde irá instalada tarjeta no influye en el funcionamiento ni en las necesidades de comunicación en red de la convocante, por lo que pueden ser aceptadas tarjetas instaladas en ranuras PCI o PCIe, además de brindar una posibilidad u opción más a los posibles oferentes y los diferentes modelos a ser ofertados obteniendo una mayor participación de los mismos.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. MS Office Standard Última versión OLP Gobierno. Registrado a nombre de la convocante	La institución requiere de 1 (un) software de ofimática con licencia legal, última versión disponible del tipo OLP y registrarlo a nombre de la convocante. Teniendo en cuenta las tareas diarias a realizar en cada equipo, que requieren de herramientas como hojas de calculo, texto, etc., razón por la que es necesario del software.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses del fabricante. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor.	Es un requerimiento necesario para la institución que los equipos cuenten con una garantía de como mínimo 3 años(36 meses), a los efectos de garantizar el funcionamiento

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2017, 8:36

Código Verificación:



Aprobado por: Ing. Alfredo Moreira

Código de Verificación:

9pge qflp 1b2u

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador>

Dictamen SENATICs de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<http://servicios.senatics.gov.py>

Certificado Nro.:

15869



1 5 8 6 9

Página 4 de 4

APROBADO

según Resolución SENATICs N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Si la reparación implica la indisponibilidad de equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución

correcto de los equipos a ser adquiridos por un tiempo considerable.

Fecha de Emisión: 20 septiembre 2017, 8:36

Código Verificación:



Signature Not
Verified

Firmado por: ALFREDO
JAVIER MOREIRA BRITZ
Razón: Firmado Digitalmente
Localidad: PARAGUAY
Fecha: 20/09/2017 08:36:54

Aprobado por: Ing. Alfredo Moreira

Código de Verificación:

9pge qflp 1b2u

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.senatics.gov.py/simple/validador>